

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2.024

EXPTE. N.° EG-720-2.024

ARTÍCULO 1°: La Presente Licitación tiene por objeto la contratación de **ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING y VALLADO**, necesarios para la realización del evento **FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2.024: “EL NOGAL DE LA ESENCIA”**, todo lo cual deberá cumplir las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Dicho evento se llevará a cabo el día **17 de Febrero del año 2.024** en el Teatro Griego Municipal sito en calle La Costa s/n, Distrito El Peral, Tupungato. La apertura de sobres se fija para el día...02..... de.....FEBRERO..... de 2.024, a las...08:30..... horas, en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus decretos reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta una (01) hora antes del Acto de Apertura, en la Oficina de Rentas del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., sin excepción.

ARTÍCULO 2°: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS

ÍTEM 01

PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS ARTÍSTICOS y ESTRUCTURAS PARA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE TUPUNGATO 2024

Construcción de escenario total: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA ABAJO DETALLADA.**

Comprende todo el desarrollo en planta de los distintos niveles y elementos de transición entre estos, forrado de pisos de circulación laterales, absorción de desniveles.

Toda la estructura a montar debe ser Layher, similar o de calidad superior para escenarios.

Los pisos de los escenarios serán de madera fenólico de 18mm, con al menos una cara buena (**en buen estado**), de primera calidad. **En caso de que la calidad del fenólico no sea la apta, se podrá pedir su reemplazo inmediato.**

Las estructuras, salvo casos especiales en que los esfuerzos de vuelco se soporten con otros elementos de sujeción válidos y efectivos, deberán ser presentados con su cálculo respectivo para su evaluación. Deberá informarse cuales son los lastres que presenta el sistema, además se deberá considerar, en todos los casos, la colocación de **todos los elementos necesarios (tensores, contrapesos, etc.)** para su rigidez.

FIRMA DEL PROPONENTE

Los pisos de los escenarios, los ascensos y las conexiones entre sí deberán estar listos para su uso a partir del día sábado **10 de Febrero de 2024**.

La totalidad del escenario incluyendo el cerramiento con lona, torres para montaje de escenografía, mangruyo, tapacable, deberán ser entregados en su totalidad el **domingo 11 de febrero de 2024**.

El adjudicatario deberá considerar las cargas que se puedan generar a partir de un sismo, viento lateral, como cargas preponderantes a la hora de evaluar la estabilidad de la estructura, la que deberá resultar satisfactoria para su fin.

El adjudicatario será el encargado de proporcionar los pesos muertos (tipo beam, vientos, etc) necesarios para anclar la estructura al piso. Los mismos son de carácter obligatorio.

ESCENARIOS:

La totalidad de los escenarios deberán entregarse perfectamente pintados con pintura de color blanco.

Todos los detalles de escenarios que se presentan a continuación corresponden a los planos adjuntos.

ESCENARIO 1: Medida 10,28 m de ancho x 10,28 m de fondo – altura 1 m. **ES-**

CENARIO 2: Medida 12,85 m de ancho x 10,28 m de fondo – altura 1,5 m. **ES-**

CENARIO 3: Medida 10,28 m de ancho x 12,85 m de fondo – altura 2 m.

ESCENARIO ÁRBOL: Medida 15,42 m de ancho x 7,71 m de fondo – altura 3,5 m.

ESCENARIO MÚSICOS: Medida 17,99 m de ancho x 5,14 m de fondo – altura 4 m.

ESCENARIO FRUTOS: Medida 7,71 m de ancho x 1,57 m de fondo – altura 0,5 m.

Cobertura de la totalidad de los frentes de escenarios con vista al público, incluyendo tarimas, rampas y escaleras con cartón prensado o MDF de 3 o 5 mm.

TECHO:

Se deberá tener en cuenta el material necesario para generar puntos de Rigging necesarios para sonido, iluminación y pantallas, como por ejemplo horizontales 0,73 para montaje de luces, IPN para sonido, IPN para pantallas, etc.

RAMPAS Y ACCESOS:

La totalidad de los accesos deberán entregarse con las barandas correspondientes y perfectamente pintados con pintura de color a definir con el Área de producción de la Fiesta de la Vendimia.

RAMPA 1: Rampa de acceso para subir una altura de 1 m. **Desde nivel 0 hasta Escenario 1**, Con un ancho de 2,57 mts y un desarrollo de 5,14 m (Según plano adjunto).

RAMPA 2 y RAMPA 3: Rampas de acceso para subir una altura de 0,5 m. **Desde Escenario 1 hasta Escenario 2 y desde Escenario 2 hasta Escenario 3 respectivamente**, Con un ancho de 2,57 mts y un desarrollo de 2,57 mts.

RAMPA 4: Rampa de acceso para subir una altura de 2 m. **Desde nivel 0 hasta Escenario 3**, Con un ancho de 2,57 mts y un desarrollo de 10,28 m aproximadamente.

RAMPA 5: Rampa de acceso para subir una altura de 1,5 m. **Desde nivel (2m) Escenario 3 hasta Escenario Árbol**, Con un ancho de 2,57 mts y un desarrollo de 7,71m (Según plano adjunto).

ESCALERA 1: Escalera de acceso para subir a una altura de 1,5 m. **Desde Nivel 0m hasta Escenario 2**, Con un ancho de 7,71m (Según plano adjunto).

ESCALERA 2 y ESCALERA 3: Escaleras de acceso para subir a una altura de 2m. **Desde nivel escenario Base del teatro hasta escenarios músicos y Árbol respectivamente**, Con un ancho de 2,57 mts. (Según plano adjunto).

ESCALONES CONECTORES: Se deberá proveer los conectores necesarios 08 pisos rayadores de 0,32 m por 2,57 m, con las vigas puentes necesarias de 0,39 para generar las conexiones entre los escenarios 1 y 2; 2 y 3 y Escenario árbol y escenario músicos.

TORRES Y MANGRUYOS:

02 Torres de 2,57 x 2,57 m x 12 mts de altura, para soporte del sistema de sonido (PA). Se deberá contar con los IPN necesarios y las lonas correspondientes. (Según plano adjunto).

02 Torres de 2,57 mts. x 2,57 mts a 8 mts de altura, para colocación de elementos de iluminación de calle al escenario. Las mismas deberán tener las patas necesarias. Contemplar perchas de 1,09 para montaje de luces. (Según plano adjunto)

02 Torres de 2,57 mts. x 2,57 mts a 8 mts de altura, para colocación de elementos de iluminación de frente al escenario. Las mismas deberán tener las patas necesarias. Contemplar perchas de 1,09 para montaje de luces. (Según plano adjunto)

02 soportes de pantalla de 7,71 mts. de ancho por 2,57 a 8 mts de altura, con IPNs para colgado de pantallas led laterales de escenario. (Según plano adjunto).

01 Back wall (pared de fondo) necesaria para soportar la escenografía, teniendo en cuenta que la misma tiene un desarrollo vertical de hasta 16 mts de altura (en su parte mas alta) y un desarrollo horizontal de 35 mts. (Según plano adjunto). Adicionalmente con el Backwall se deberá considerar las salientes necesarias de estructuras (1,57 mts y 1,09 mts) para el montaje de paneles para lograr el aforo necesario de la pantalla y bocas de acceso.

Mangruyo (FOH) para cabina de dirección de 5,14 mts. de ancho x 5,14 mts de fondo. Con piso en 3 niveles: A collarín (sonido), a 0,5 para pantallas e iluminación y a 3,5 mts. de altura y alcanzando una altura máxima de 8 mts. para soporte de artefactos de iluminación. El mismo deberá ser totalmente impermeable al agua. (Según plano adjunto).

VALLADO:

60 mts de valla blanca.

TAPACABLE:

40 mts de tapacable en perfecto estado marca Yellow Jacket
Cantidad necesaria de tapacable tipo yellow Jacket, de manera tal que no se visualice ningún cableado desde escenario hasta el FOH como así para alimentación de torres de retardo.

MÉNSULAS Y RIGGING:

01 ménsulas para soporte de artistas aéreos y elevación de utilería mayor.

02 motores para elevación de elementos de utilería.

40 horizontales de 1,09 o 0,73m para la colocación de luminarias móviles.

05 IPN Para rigging de sonido.

14 IPN Para rigging de pantallas led.

REVESTIMIENTO:

Revestimiento de escenario con forramiento de lona gris o negra (si es gris deberá ser recubierta con tela negra en las caras que dan al público) al igual que en torres de sonido y pantalla, como backwall y paredes laterales.

PISOS TÉCNICOS:

El proveedor deberá generar 5 pisos técnicos bajo escenarios de 2,57mts x 2,57mts x 0,50 mts de altura, para tableros eléctricos. La ubicación será definida en predio por la producción de la Fiesta de la Vendimia de Tupungato 2024.

CÁLCULOS ESTRUCTURALES:

Una vez adjudicada la empresa del servicio de montaje de escenario, deberá presentar los cálculos de escenario y verificación de las cargas que lo componen, incluyendo la verificación de esfuerzos externos climáticos y verificación sísmica. **Los mismos deberán venir firmados por INGENIERO CIVIL O PROFESIONALES AFINES MATRICULADOS.**

SEGURIDAD E HIGIENE:

El proveedor deberá contar con un responsable de Seguridad e Higiene, quien controlará que se cumplan las medidas de seguridad necesarias para la labor realizada y dará las capacitaciones necesarias. Durante el montaje, evento y desmontaje **se deberán observar permanentemente las normas de Higiene y Seguridad Laboral correspondientes, estando a cargo de la Empresa adjudicataria implementarlas** y de la Municipalidad de Tupungato, el control permanente de este requerimiento.

En caso de ser necesarios **puntos de rigging adicionales**, el proveedor adjudicado deberá generarlos.

Se requerirá **guardia ACTIVA** todos los días de montaje de servicios y evento.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

SÁBADO 10-02-2024: Base de escenario y accesos para ensayos de bailarines.

LUNES 12-02-2024: Entrega total de escenarios y estructuras.

ILUMINACIÓN

Servicio de Provisión, Montaje y desmontaje de sistemas de iluminación y control de las mismas.

ÍTEM 01

PROVISIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE TUPUNGATO 2024

ESCENARIO 1: Medida 10,28 m de ancho x 10,28 m de fondo – altura 1 m.

DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

- (84) Artefactos Par 64 1000 W VNSP/NSP/MFL**
- (48) Artefactos Par led tipo ROBE LIGHT4CE – ASTROLITE - NÉBULA**
- (16) Luminarias móviles tipo spot ROBE MMX SPOT**
- (16) Luminarias móviles beam tipo AMERICAN PRO ION 230B**
- (24) Luminarias móviles tipo BEE EYES 19*40**
- (12) Luminarias móviles tipo ROBE ROBIN 600**
- (16) Luminarias móviles Wash Beam tipo ROBE BMFL.**
- (20) Strep Bar (Barra de led) tipo AMPRO QUAD BAR 16IP**
- (12) Strobos led con tilt tipo AMPRO STORMED 1200 IP**
- (60) canales de Dimmers de 4,2 Kw por canal**
- (10) Minibrut de 4 lámparas DWE 650 o su equivalente en 8 x DWE 650**
- (12) Cicloramas 1000w (para utilizar tipo candileja en música)**
- (02) Follow Spot / Seguidores tipo ROBE BMFL con consola de control.**
- 04 Máquinas de humo DMX de 3000 con líquido libre de esencias**
- 02 Turbinas dispersoras.**
- 04 Estaciones de intercom alámbricas con base central y puestos en consola de control, dirección artística, escenario y seguidores.**
- 01 Consola de luminarias móviles y fijas GRAND MA 2 FULL SIZE**

10 Juegos de eslingas, grilletes y accesorios de montaje, colgado y seguridad.

Cableado y conexonado necesario con toma a tierra individual por línea.

Sistema de toma a tierra de todo el material instalado según normas en vigencia.

Sistemas truss necesarios para la puesta.

Filtros Gama de colores LEE FILTER (119, 106, 158 Y 139) a determinar según riders de los artistas que actuarán y necesidades de la puesta en escena de Vendimia.

SE DEBERÁN ADJUNTAR CURRÍCULUM DE TÉCNICOS y OPERADORES

SE DEBERÁ ADJUNTAR ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES O DE SUPERIOR ENVERGADURA.

Para todos los equipos ofrecidos se deberá detallar marca, modelo y país de origen para su evaluación técnica y posterior control en caso de adjudicación.

NOTA: LAS LÁMPARAS DE DESCARGA DE LAS LUMINARIAS MÓVILES DEBERÁN ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, PORCENTAJE SUPERIOR AL 65% DE VIDA ÚTIL.

PANTALLAS

ÍTEM 01

DETALLE TÉCNICO:

A) PANTALLAS DE LED ESCENARIO:

Pantallas LED OUTDOOR: 90 m2 totales

- **Escenario:** 01 (una) pantalla de 19 mts x 6 mts. Resolución real no mayor a 5 mm. Con accesorios de montaje y rigging necesarios. Conexión por fibra óptica o calidad similar entre FOH y pantalla.

B) PANTALLAS DE LED LATERALES Y RETARDO:

Pantallas LED OUTDOOR: 48 m2 totales distribuidos de la siguiente manera:

- **LATERALES CCTV:** 02 (dos) pantallas de 6 mts. x 4 mts, relación de aspecto 16:9. Resolución real no mayor a 5 mm. Con escalador digital 1920x1080 50i con entrada

FIRMA DEL PROPONENTE

SDI ubicado en FOH, con accesorios de montaje y rigging necesarios. Conexión por fibra óptica o calidad similar entre FOH y pantalla.

C) Play Out:

- 01 (un) Sistema de PLAY OUT CON REDUNDANCIA, con capacidad para manejar salidas simultáneas de video digital, con software de procesamiento de imágenes tipo Resolume, Dataton Watchout. Procesador Matriz digital con al menos 8 entradas y salidas simultáneas de video. Input de video DVI, HDMI y SDI, Output DVI para comunicación con sending card de pantallas de LED que soporte el total de los píxeles necesarios para el correcto funcionamiento de la puesta.

El equipo debe permitir administrar la totalidad de pantallas en diseño como una sola unidad pudiendo generar efectos visuales continuos entre pantallas. Dos play out digitales o superior para manejo de contenidos digitales en pantallas con manejo multicapa.

- **Cableado digital SDI o Fibra óptica** entre FOH y escenario para garantizar la conexión entre una señal de video HDMI – VGA desde escenario para visuales de las bandas que lo requieran con cables HDMI y conversores up down cross converter de primera marca.
- **01 (un) Operador de VJ** para manejo de contenidos visuales con servidor gráfico y placa gráfica dedicada con salida SDI, placa USB de altas prestaciones.

Todo el equipamiento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento. Juegos de

eslingas, grilletes y accesorios de montaje, colgado y seguridad.

Cableado y conexionado necesario con toma a tierra individual por línea. Sistema de toma a tierra de todo el material instalado según normas en vigencia. Sistemas truss necesarios para la puesta

SE DEBERÁN ADJUNTAR CURRICULUM DE TÉCNICOS y OPERADORES

SE DEBERÁ ADJUNTAR ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES O DE SUPERIOR ENVERGADURA.

Para todos los equipos ofrecidos se deberá detallar marca, modelo y país de origen para su evaluación técnica y posterior control en caso de adjudicación.

Se priorizará que la totalidad de las pantallas a utilizar sean de la misma marca y modelo.

SONIDO

ÍTEM 01

SISTEMA DE P. A.

24 (veinticuatro) Sistemas MID HI LINE ARRAY, tres vías y con una dispersión horizontal de 80° y 120°, Tipo DB TECHNOLOGIES VIO L212, para sistema de frente, instalados en dos arreglos laterales.

12 (doce) Sistemas MID HI LINE ARRAY, para torres laterales (outfill), Tipo **DB TECHNOLOGIES VIO L210**

12 (doce) Sistemas de SUB LOW **cardiodes**, 3 x 18" Tipo **DB TECHNOLOGIES VIO 318 (ITALIA)**

Cada uno de los sistemas ofrecidos cuenta con sus respectivos amplificadores y controladores digitales originales correspondientes.

SISTEMA DE FRONT FILL

04 (cuatro) Sistemas MID HI LINE ARRAY Tipo **DB TECHNOLOGIES VIO L210**, ídem en marca y modelo al ofrecido en sistema de P.A., los cuales serán instalados como sistemas de front fill.

F. O. H. – CONSOLAS

Una (01) consola de mezcla digital de 48 canales x 24 envíos auxiliares, 8 grupos Tipo **DCA DIGIDESING VENUE PROFILE**, con doble fuente de alimentación para mezcla músicos de Vendimia en vivo. **(USA)**

F. O. H. - PROCESADORES

Un (01) controlador digitales 4 entradas, 12 salidas Tipo **DOLBY LAKE L44 (USA)**

MONITOREO ACTO CENTRAL VENDIMIA (MÚSICOS EN VIVO)

08 (ocho) Sistemas MID HI LINE ARRAY, para sistema de side fill escenario principal y escenarios auxiliares, instalados en cuatro arreglos laterales Tipo **NEXO GEO S 805/30**

04 (cuatro) Sistemas de SUB LOW 2 x 18" para sistema de sidefill Tipo **GW ACUSTICS SL218**

Amplificadores y controladores digitales profesionales correspondientes al sistema ofrecido, Tipo **CAMCO VORTEX 6 – POWERSOFT K8**

Una (01) consola de mezcla digital de 48 canales x 24 envíos auxiliares, 8 grupos Tipo **DCA DIGICO SD9** con doble fuente de alimentación para monitoreo mezcla músicos en vivo. **(INGLATERRA)**

Diez (10) monitores de piso de 2 vías activas Tipo Tipo **DB TECHNOLOGIES DVX DM12/DM15 TH** para ser utilizados en escenario de músicos en vivo.

Cada uno de los sistemas ofrecidos cuenta con sus respectivos amplificadores y controladores digitales originales correspondientes ()

Dos (02) monitores sistema IN-EAR intraural inalámbricos **SHURE PSM PSM 900** con auriculares **SHURE SE 425/SE 535** y sistemas de antenas y distribuidor de antenas **SHURE**.

MICROFONÍA MÚSICOS VENDIMIA:

Treinta (30) micrófonos dinámicos **SHURE SM57, SM 58, SM 57 BETA, SM 58 BETA, SM 91 BETA, AKG D 112**, etc., con para vientos.

Seis (06) micrófonos a condensador **SHURE SM 81, SM 98, SENNHEISER e 614, AUDIX ADX 50**, etc., con para vientos. ()

Cuatro (04) sistemas WIRELESS UHF **SHURE ULX P4** con 100 frecuencias variables, con micrófono de mano y cápsulas **SHURE SM 58 / SHURE SM 87**, con para vientos. ()

Doce (12) Cajas directas **PASIVAS WHIRLWIND IMP2** ()

Seis (06) Cajas directas activas **BSS AR-1300** ()

Treinta y dos (32) stand de micrófonos pesados largos y cortos **TMS / TAMA** ()

Un (01) sistema de accesorios, cableado y conexionado necesario.

Un sistema de mangueras remotas y mangueras generales de interconexión de consolas y escenarios.

SEÑALES DE AUDIO PARA PRENSA:

Dos (02) cajas para señal de audio de prensa de 600 ohms de impedancia, de 08 salidas cada caja balanceadas y aisladas entre sí con splitter para veinte (20) salidas jack 6,5; veinte (20) salidas XLR y doce (12) salidas RCA y dos (2) consolas de 16 canales x 06 envíos para mezcla previa Tipo **ALLEN & HEAT WIZARD**.

COMUNICACIONES INTERNAS:

Seis (06) puestos de comunicaciones internas inalámbricas con equipos de radio frecuencias variables tipo **KENWOOD KSC-35S** ó superior para ser usados por el personal técnico que tenga movilidad dentro del predio.

NOTAS:

- **EN LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO A OFRECER SE DEBERÁ DETALLAR MARCA, MODELO y PAÍS DE ORIGEN PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA y POSTERIOR CONTROL EN CASO DE ADJUDICACIÓN.**

- **EN TODOS LOS CASOS, LOS SISTEMAS OFRECIDOS CUENTAN CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SER COLGADOS Y/O SUSPENDIDOS, CON MATERIALES BAJO NORMAS DE SEGURIDAD REGLAMENTADAS y COEFICIENTES DE SEGURIDAD BAJO NORMAS.**
- **LA EMPRESA CONTARÁ CON TODOS LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS NECESARIOS, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN TODOS LOS STACKS A UTILIZARSE, ETC.; TODOS ELLOS CON LAS CORRESPONDIENTES PROTECCIONES TÉRMICAS y DIFERENCIALES.**

***EFFECTOS
ESPECIALES***

- 15 Bombas de humo color del logo municipal, 6 naranjas, 5 verdes y 5 azules.
- 6 Máquinas lanza serpentinas, con 400 serpentinas.
- 18 Efecto tipo fontana por 20 seg de duración de desarrolla cada uno.
- 4 Minutos de Show de fuegos artificiales bajo contenido sonoro final espectáculo artístico con tres bases (puntos de disparo) simultaneas, y 2400 tiros.
- 4 turbinas de 4 hp con mangueras 6 pulgadas, para viento en el escenario.
- 14 Maquinas de flamas 4 colores.
- 10 Máquinas de Jet RGB, tubos de 35 kg.
- 20 Trazantes tipo mine de 18 metros de altura por 3 segundos de desarrollo dorados
- 40 Cascabel trazantes con plata de 25 metros de desarrollo.

TV – UP LINK – STREAMING

- 1 unidad móvil de TV para CCTV configuración Full HD calidad Broadcast
- 5 cámaras de televisión FHD c/tripode sensor 2/3" con CCU iguales
- 5 lentes montura B4 para cámaras de 2/3" angulares y zoom 26x como mínimo
- 180 mts de cable por cámara conexión SENAL HD mínimo
- Línea de órdenes (intercom) incluyendo: cámaras, director y cámara móvil
- 1 Switcher Digital 12 inputs HD-SDI
- 1 monitor multiview para dirección

FIRMA DEL PROPONENTE

- 1 grabador de video Full HD abordo Mpeg2
- Cableado auxiliar de video SDI para señal de pantalla Led y todo el cableado necesario para el correcto funcionamiento del sistema
- *Todo el personal necesario para la operación*
- 1 Grúa de video de 7 mts con cabezal caliente
- 1 Estación multimedia para transmisión vía Streaming
- Dron calidad full HD con transmisión en vivo y doble control remoto.

GRUPOS ELECTRÓGENOS

- Generador de 400 kva trifásico insonoro con proto y tablero (con combustible).
- Generador de 150 kva trifásico insonoro con proto y tablero (con combustible).
- Generador de 110 kva trifásico insonoro con proto y tablero (con combustible).

CRONOGRAMA DE TAREAS:

JUEVES 8-02-2024: INGRESO DE MATERIAL AL PREDIO – COMIENZO DE MONTAJE.

SÁBADO 10-02-2024: CONTINÚA ARMADO y MONTAJE.

LUNES 12-02-2024: FIN DE ARMADO y MONTAJE.

JUEVES 15-02-2024: ENSAYO GENERAL, ESTE DÍA DEBERÁ ESTAR TODO EL EQUIPO OPERATIVO Y EN FUNCIONAMIENTO CON LA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

VIERNES 16-02-2024: CORRECCIONES PARCIALES, ENSAYO GENERAL DE VENDIMIA CON SONIDO.

SÁBADO 17-02-2024: ACTO CENTRAL VENDIMIA TUPUNGATO 2024 – ELECCIÓN y CORONACIÓN.

NOTA: DURANTE LA SEMANA DEL LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA DE LA VENDIMIA, SE REALIZAN ENSAYOS A PARTIR DE 19 HS, DEBE PREVERSE QUE LOS ESCENARIOS, SUS ACCESOS Y EL PISO FRENTE A LOS MISMOS, NO SE ENCUENTREN OCUPADOS CON MATERIAL (BAULES, MATERIALES ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS TUBULARES) PARA PERMITIR EL NORMAL DESARROLLO DEL ENSAYO.

CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE.

* La empresa adjudicataria de la presente Licitación deberá cumplir con las disposiciones de la ley 19.587.

1. Armado de estructura layher, planos de calculo con certificación del personal a cargo.
2. Documentación de proveedores que realizan construcción del escenario y actividades sonido:
Todos los trabajos en altura deben estar habilitados por ART y/o seguro.
Presentación de inicio de obra a la ART.
Programa de seguridad aprobado por ART.
Libro de higiene y seguridad habilitado por subsecretaria de trabajo.
Seguros personales con cobertura de trabajos en altura.
Clausula de no repetición a favor del municipio de Tupungato.
Presentación de documentación del responsable de higiene y seguridad y técnico que este en la obra.
Presencia del técnico en higiene y seguridad permanente en obra hasta su finalización.
Visita diaria del responsable de higiene y seguridad una vez por dia.
Plan de capacitación para la obra.
Registros de capacitaciones firmadas por los operarios y el responsable de higiene y seguridad.
Planillas actualizadas de entrega de EPP.
Plan de contingencias, rol de llamadas y zonas de seguridad designados en caso de emergencia.
Planillas de check list de maquinas y herramientas.
Planillas check list de arnes de seguridad.
Check list de extintores en obra.
Check list tableros portatiles, los cuales deben contar con termica y disyuntor diferencial.
Check list de prolongaciones.

ARTICULO 3º: El Escenario de la Fiesta Central Departamental deberá estar montado y funcionando con toda su técnica desde el día **12 de Febrero del 2.024**, para que se puedan realizar los ensayos generales de la puesta en escena.

ARTICULO 4º: ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar el currículum de la empresa y de los operadores. También deberán presentar marcas y modelos de los equipos a usar.

ARTICULO 5º: OFERTA

La oferta, presentada en el formulario oficial de propuesta, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el Art. 2 del presente pliego. En caso de dudas, se podrán realizar consultas personalmente en la Dirección de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato (9 de Julio 175- Ciudad de Tupungato) hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres y en horario de 9:00 a 12:30 horas.

ARTICULO 6º: PRECIO

Los precios adjudicados son invariables, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

ARTICULO 7º: ALTERNATIVAS

Para la justa y adecuada adjudicación los oferentes podrán ofrecer las alternativas que consideren convenientes, las que se deberán ser claramente detalladas para permitir su análisis y evaluación.

ARTICULO 8º: FORMA DE PAGO

El pago será realizado por la Municipalidad de Tupungato, en un plazo de quince (15) días hábiles, previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada por la Subdirección de Cultura de la Comuna.

ARTICULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación, las ofertas caducarán automáticamente.

ARTICULO 10º: POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS EVENTOS

Se deja establecido que para el caso de postergación de los eventos motivo del presente llamado, el oferente adjudicado se somete a la nueva fecha que fije el estado, sin derecho a reclamo alguno por extras o diferencias. En caso de suspensión definitiva por causas de fuerza mayor, se abonará lo realmente ejecutado al momento de la suspensión, esto determinado por la supervisión

FIRMA DEL PROPONENTE

designada por Municipalidad, y mediante acta a labrarse en el momento de la suspensión, firmada por el supervisor o persona designada por este y el adjudicatario o quien este designe.

ARTÍCULO 11°: El adjudicatario resulta responsable de los gastos de traslado, alojamiento y alimentos del personal a su cargo, que emplee y/o contrate para la prestación del servicio, como así también del traslado de los equipos al momento de su instalación y al finalizar el evento.

ARTICULO 12°: DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS:

El adjudicatario será responsable de la correcta reparación de todos los daños materiales y/o personales que sus elementos y/o personal puedan ocasionar, como consecuencia de su tarea, a instalaciones, equipos, máquinas o personas relacionadas con la actividad, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.

ARTICULO 13°: SANCIONES:

En caso de que el adjudicatario incurriera en incumplimiento que imposibilite total o parcialmente la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento del evento, o cualquier incumplimiento grave, (todo ello evaluado al sólo juicio de la Administración mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la participación del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el adjudicatario o la persona que éste designe, o que invoque su representación), perderá el derecho a cobro de la presente contratación.

ARTICULO 14°: SEGUROS:

Estará a cargo del adjudicatario la cobertura de la totalidad de riesgos del personal que afecte a la prestación del servicio, debiendo contratar A.R.T. para el personal en relación de dependencia, (permanente o temporario) y seguro por Accidentes personales para su personal contratado.

Los respectivos certificados de cobertura y nómina de personal afectado deberán ser presentados en la Dirección de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato, con anterioridad al evento, siendo esto condición necesaria para la iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 15: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO** AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA MISMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL PROPONENTE

ARTÍCULO 16: FUERO FEDERAL

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal debiendo someterse a la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza con asiento en el Departamento de Tunuyán.

FIRMA DEL PROPONENTE

FIRMA DEL PROPONENTE

Firmado Electrónicamente por
PINTI Romina Paola
SAYGES
DIRECTOR DE CULTURA
23/01/2024 14:53

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**“FIESTA DEPARTAMENTAL 2.024: “EL NOGAL DE LA ESENCIA”
(CONTRATACIÓN ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS
ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING, VALLADO, todo correctamente
avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024 - EXPTE. N° EG-720-2.024

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los servicios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

- *Número de expediente y/o licitación.
- *Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

k) Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio: acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro que cotiza. (mínimo 2 años). Habilitación Municipal u otra documentación que lo avale.

l) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: **No serán consideradas** las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.

El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **artículo 2º** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPROMENDOCINO

ARTICULO 10º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14º: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caucción, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.
- c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de las firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.
- d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se registrá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (1.500,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijándose la suma de **PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

Firmado Electrónicamente por
PINTI Romina Paola
SAYGES
DIRECTOR DE CULTURA
23/01/2024 14:53

PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024

EXPTE. N° EG-720-2.024

ÍTEM	DETALLE	FUNCIÓN, USO, UTILIDAD	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2024 (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING, todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	Fiesta Departamental de la Vendimia 2024.	\$60.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS) \$60.000.000,00

SON PESOS: SESENTA MILLONES CON 00/100

Firma y Aclaración del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024

EXPTE. N° EG-720-2.024

EMPRESA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: C.U.I.T.:

Correo Electrónico:..... Teléfono:.....

ÍTEM	DETALLE	FUNCIÓN, USO, UTILIDAD	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2024 (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING, todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	Fiesta Departamental de la Vendimia 2024.	\$.....

(Adjuntar Anexo con detalle de la Propuesta)

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

Firma y Aclaración del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024

EXPTE. N° EG-720-2024

EMPRESA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: C.U.I.T.:

Correo Electrónico:..... Teléfono:.....

ÍTEM	DETALLE	FUNCIÓN, USO, UTILIDAD	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2024 (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING, todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	Fiesta Departamental de la Vendimia 2024.	\$.....

(Adjuntar Anexo con detalle de la Propuesta)

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

Firma y Aclaración del Oferente

Firmado Electrónicamente por
PINTI Romina Paola
SAYGES
DIRECTOR DE CULTURA
23/01/2024 14:53



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, ____ de _____ de _____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.